



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAURA

RESOLUCION N° 052-2022-CEPHUAURA-MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022004

Huacho, 16 de marzo del 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar **la lista del Concejo Municipal de la Provincia de Oyón**, presentado por el Señor CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaura**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección

SEGUNDO: Competencia del **Comité Electoral Provincial de Huaura**; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huaura** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" el 19 de enero de 2022.

TERCERO: Presentación; En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL Personero acreditado, solicitó la inscripción de su lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal de la Provincia de Oyón**, en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: Interposición de tachas: Dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la publicación de la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal de la Provincia de Oyón**, candidatos admitidos cualquier afiliado al movimiento regional puede interponer tacha en contra de la lista del **Concejo Municipal de la Provincia de Oyón** o uno de sus integrantes

QUINTO: Si no se ha formulado tacha o si esta fuera desestimada por el **Comité Electoral Provincial de Huaura** o, en segunda instancia, por el Comité Electoral Regional, el **Comité Electoral Provincial de Huaura** inscribirá la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal de la Provincia de Oyón** y comunicará al Comité Electoral Regional.

SEXTO: En ese orden de ideas, este **Comité Electoral Provincial de Huaura** mediante Resolución N.° 022-2022-CEPHUAURA/MRUCL de fecha 10 de marzo de 2022 resolvió ADMITIR la lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal de la Provincia de Oyón**, presentado por el personero acreditado ciudadano **CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL**, publicándose con fecha 10/03/2022 en la página oficial www.unidadcivicalima.org de la organización política UNIDAD CIVICA LIMA, tomándose esta fecha de publicación como referencia para el cómputo del periodo de interposición de tachas.

En tal sentido, y teniendo en cuenta que el plazo máximo para la interposición de tachas vencía el día 13 de marzo de 2022 (03 días después de su publicación) y en vista que a la fecha de la presente resolución no se presentó escrito alguno solicitando su interposición; asimismo, al no existir medio impugnatorio interpuesto pendiente de resolución en segunda instancia, es que, este **Comité Electoral Provincial de Huaura** cree conveniente, continuar con el procedimiento



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAURA

existir medio impugnatorio interpuesto pendiente de resolución en segunda instancia, es que, este **Comité Electoral Provincial de Huaura** cree conveniente, continuar con el procedimiento de inscripción de la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal de la Provincia de Oyón** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas; el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huaura**,

RESUELVE:

Artículo Primero.- INSCRIBIR Y PUBLICAR la lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal de la Provincia de Oyón** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las elecciones Regionales y Municipales 2022, presentado con fecha 6 de Marzo de 2022, por el ciudadano **CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL**, Personero, lista integrada de la siguiente manera:

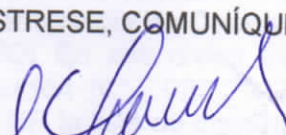
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD	CC CC
ALCALDE	SANTOS ANDRES CARLOS MERINO	15217497	M	60	
REGIDOR 1	MARCIAL RAUL SANTIAGO PEREZ	15217485	M	66	
REGIDOR 2	LIDIA EDELINA GIL LOPEZ	09414330	F	53	
REGIDOR 3	LUIS FERNANDO ALIAGA VILLANUEVA	04044912	M	54	
REGIDOR 4	LEYSI MAGALY CANO EVANGELISTA	73433115	F	26	
REGIDOR 5	ROGER CALERO SALINAS	42520326	M	38	*

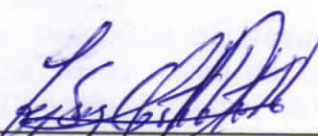
Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaura** señor **CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL** en el E-mail consignado por el legitimado.


Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional UNIDAD CIVICA LIMA

Artículo Cuarto.- REMITIR la presente resolución al **Comité Electoral Regional** para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


OLIVA VÍA CESAR WALDIR
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
PRESIDENTE


CASTILLO TELLO LIZ SUGEY
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
SECRETARIA


FERRER TABOADA CARLOS ALBERTO
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAURA

RESOLUCION N° 054-2022-CEPHUAURA-MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022004

Huaura, 16 de marzo del 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la **lista del Concejo Municipal del Distrito de Caujul**, presentado por el Señor CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaura**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección

SEGUNDO: Competencia del **Comité Electoral Provincial de Huaura**; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huaura** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" el 19 de enero de 2022.

TERCERO: Presentación; En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL Personero acreditado, solicitó la inscripción de su lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Caujul** en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: Interposición de tachas: Dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la publicación de la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Caujul**, candidatos admitidos cualquier afiliado al movimiento regional puede interponer tacha en contra de la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Caujul** o uno de sus integrantes

QUINTO: Si no se ha formulado tacha o si esta fuera desestimada por el **Comité Electoral Provincial de Huaura** o, en segunda instancia, por el Comité Electoral Regional, el **Comité Electoral Provincial de Huaura** inscribirá la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Caujul** y comunicará al Comité Electoral Regional.

SEXTO: En ese orden de ideas, este **Comité Electoral Provincial de Huaura** mediante Resolución N.° 024-2022-CEPHUAURA/MRUCL de fecha 10 de marzo de 2022 resolvió ADMITIR la lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Caujul**, presentado por el personero acreditado ciudadano **CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL**, publicándose con fecha 10/03/2022 en la página oficial www.unidadcivicalima.org de la organización política UNIDAD CIVICA LIMA, tomándose esta fecha de publicación como referencia para el cómputo del periodo de interposición de tachas.

En tal sentido, y teniendo en cuenta que el plazo máximo para la interposición de tachas vencía el día 13 de marzo de 2022 (03 días después de su publicación) y en vista que a la fecha de la presente resolución no se presentó escrito alguno solicitando su interposición; asimismo, al no



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAURA

existir medio impugnatorio interpuesto pendiente de resolución en segunda instancia, es que, este **Comité Electoral Provincial de Huaura** cree conveniente, continuar con el procedimiento de inscripción de la lista para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Caujul** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas; el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huaura**,

RESUELVE:

Artículo Primero.- INSCRIBIR Y PUBLICAR la lista de candidatos para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Caujul** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las elecciones Regionales y Municipales 2022, presentado con fecha 6 de Marzo de 2022, por el ciudadano **CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL**, Personero, lista integrada de la siguiente manera:

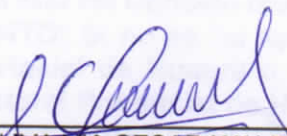
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	JUVENAL CEFERINO TORIBIO CAUCHI	15203540	M	50
REGIDOR 1	HILDO SOSA SANDON	40839067	M	43
REGIDOR 2	YESSICA YANETT SALAZAR ROQUE	41916347	F	39
REGIDOR 3	JOSE RAUL ARIAS GARCIA	15203330	M	58
REGIDOR 4	NATALIA JUDIT HILARIO JULCA	70785753	F	22
REGIDOR 5	ESTEVEN ASUNCION CARRERA ESPINOZA	42203015	M	39


Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaura** señor **CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL** en el E-mail consignado por el legitimado.

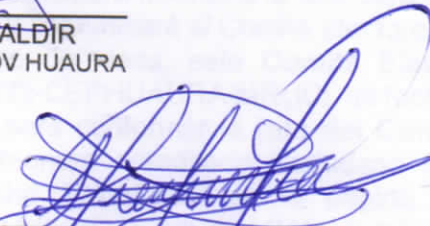
Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional UNIDAD CIVICA LIMA

Artículo Cuarto.- REMITIR la presente resolución al **Comité Electoral Regional** para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


OLIVA VÍA CESAR WALDIR
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
PRESIDENTE


CASTILLO TELLO LIZ SUGUEY
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
SECRETARIA


FERRER TABOADA CARLOS ALBERTO
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAURA

RESOLUCION N° 055-2022-CEPHUAURA-MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022004

Huacho, 16 de marzo del 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la **lista del Concejo Municipal del Distrito de Cochamarca**, presentado por el Señor CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaura**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el, el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección

SEGUNDO: Competencia del **Comité Electoral Provincial de Huaura**; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huaura** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" el 19 de enero de 2022.

TERCERO: Presentación; En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL Personero acreditado, solicitó la inscripción de su lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Cochamarca** en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: Interposición de tachas: Dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la publicación de la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Cochamarca**, candidatos admitidos cualquier afiliado al movimiento regional puede interponer tacha en contra de la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Cochamarca** o uno de sus integrantes

QUINTO: Si no se ha formulado tacha o si esta fuera desestimada por el **Comité Electoral Provincial de Huaura** o, en segunda instancia, por el Comité Electoral Regional, el **Comité Electoral Provincial de Huaura** inscribirá la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Cochamarca** y comunicará al Comité Electoral Regional.

SEXTO: En ese orden de ideas, este **Comité Electoral Provincial de Huaura** mediante Resolución N.° 025-2022-CEPHUAURA/MRUCL de fecha 10 de marzo de 2022 resolvió ADMITIR la lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Cochamarca**, presentado por el personero acreditado ciudadano **CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL**, publicándose con fecha 10/03/2022 en la página oficial www.unidadcivicalima.org de la organización política UNIDAD CIVICA LIMA, tomándose esta fecha de publicación como referencia para el cómputo del periodo de interposición de tachas.

En tal sentido, y teniendo en cuenta que el plazo máximo para la interposición de tachas vencía el día 13 de marzo de 2022 (03 días después de su publicación) y en vista que a la fecha de la presente resolución no se presentó escrito alguno solicitando su interposición; asimismo, al no existir medio impugnatorio interpuesto pendiente de resolución en segunda instancia, es que, este



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAURA

Comité Electoral Provincial de Huaura cree conveniente, continuar con el procedimiento de inscripción de la lista para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Cochamarca** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas; el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huaura**,

RESUELVE:

Artículo Primero.- INSCRIBIR Y PUBLICAR la lista de candidatos para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Cochamarca** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las elecciones Regionales y Municipales 2022, presentado con fecha 6 de Marzo de 2022, por el ciudadano **CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL**, Personero, lista integrada de la siguiente manera:

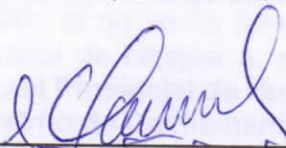
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	FREDI CORONADO LEON	15757205	M	48
REGIDOR 1	CARLOS EDIN LEON JIMENEZ	15204587	M	60
REGIDOR 2	CONCEPCIONA SANTA LEON SOLORZANO	15700786	F	50
REGIDOR 3	IBER JHON CASTILLO DOLORES	43560122	M	36
REGIDOR 4	YORMIT YANILA PACHECO VEGA	73263182	F	20
REGIDOR 5	ORLANDO NAZARIO PRUDENCIO VENTOSILLA	40822583	M	42

Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaura** señor **CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL** en el E-mail consignado por el legitimado.

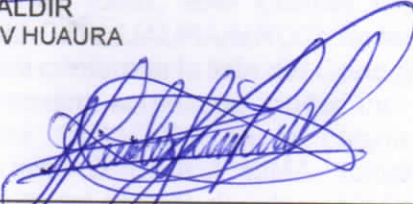
Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional UNIDAD CIVICA LIMA

Artículo Cuarto.- REMITIR la presente resolución al **Comité Electoral Regional** para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


OLIVA VIA CESAR WALDIR
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
PRESIDENTE


CASTILLO TELLO LIZ SUGHEY
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
SECRETARIA


FERRER TABOADA CARLOS ALBERTO
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAURA

RESOLUCION N° 056-2022-CEPHUAURA-MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022004

Huacho, 16 de marzo del 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la **lista del Concejo Municipal del Distrito de Pachangara**, presentado por el Señor CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaura**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el, el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección

SEGUNDO: Competencia del **Comité Electoral Provincial de Huaura**; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huaura** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" el 19 de enero de 2022.

TERCERO: Presentación; En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL Personero acreditado, solicitó la inscripción de su lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Pachangara** en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: Interposición de tachas: Dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la publicación de la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Pachangara**, candidatos admitidos cualquier afiliado al movimiento regional puede interponer tacha en contra de la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Pachangara** o uno de sus integrantes

QUINTO: Si no se ha formulado tacha o si esta fuera desestimada por el **Comité Electoral Provincial de Huaura** o, en segunda instancia, por el Comité Electoral Regional, el **Comité Electoral Provincial de Huaura** inscribirá la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Pachangara** y comunicará al Comité Electoral Regional.

SEXTO: En ese orden de ideas, este **Comité Electoral Provincial de Huaura** mediante Resolución N.° 026-2022-CEPHUAURA/MRUCL de fecha 10 de marzo de 2022 resolvió ADMITIR la lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Pachangara**, presentado por el personero acreditado ciudadano **CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL**, publicándose con fecha 10/03/2022 en la página oficial www.unidadcivicalima.org de la organización política UNIDAD CIVICA LIMA, tomándose esta fecha de publicación como referencia para el cómputo del periodo de interposición de tachas.

En tal sentido, y teniendo en cuenta que el plazo máximo para la interposición de tachas vencía el día 13 de marzo de 2022 (03 días después de su publicación) y en vista que a la fecha de la presente resolución no se presentó escrito alguno solicitando su interposición; asimismo, al no existir medio impugnatorio interpuesto pendiente de resolución en segunda instancia, es que, este



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAURA

Comité Electoral Provincial de Huaura cree conveniente, continuar con el procedimiento de inscripción de la lista para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Pachangara** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas; el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huaura**,

RESUELVE:

Artículo Primero.- INSCRIBIR Y PUBLICAR la lista de candidatos para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Pachangara** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las elecciones Regionales y Municipales 2022, presentado con fecha 6 de Marzo de 2022, por el ciudadano **CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL**, Personero, lista integrada de la siguiente manera:

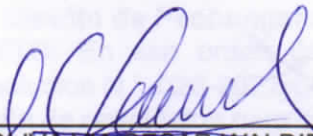
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	VICTOR ANIBAL GONZALES MENDOZA	15616824	M	55
REGIDOR 1	DINO ENRIQUE LANDA HUAMAN	40338622	M	50
REGIDOR 2	MILAGROS BENITA DEL CASTILLO RACACHA	44602878	F	34
REGIDOR 3	CLEMENTE NEMESIO VILLENA VEGA	09605168	M	52
REGIDOR 4	ALESSANDRA SONIA OSORIO DAMASO	76417241	F	20
REGIDOR 5	ADAN PASCUAL FALCON GALLARDO	45167171	M	34
ACCESITARIO 1	ZENOBIA YANED PEREZ TICSE	42460193	F	43
ACCESITARIO 2	FREDY TULAS SALAS ALEJO	46181771	M	32

Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaura** señor **CURIOSO HIDALGO MIGUEL ANGEL** en el E-mail consignado por el legitimado.

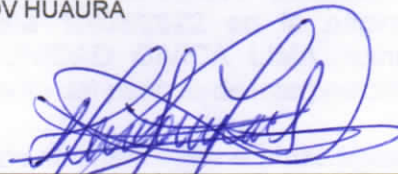
Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional UNIDAD CIVICA LIMA

Artículo Cuarto.- REMITIR la presente resolución al **Comité Electoral Regional** para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


OLIVA VIA CESAR WALDIR
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
PRESIDENTE


CASTILLO TELLO LIZ SUGHEY
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
SECRETARIA


FERRER TABOADA CARLOS ALBERTO
COMITE ELECTORAL PROV HUAURA
VOCAL